

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 092**

**DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
PROYECTO "DESARROLLO PLANTA  
ELEVADORA AGUAS SERVIDAS SECTOR  
PAILLAO , COMUNA DE VALDIVIA ".**

Valdivia, 21 de agosto de 2019

**VISTOS:**

1. El Oficio Ord Nº517, ingresado con fecha 02 mayo de 2019, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA de la Región de Los Ríos"), mediante la cual, la señora Andrea Webar Carrasco en representación de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos (en adelante el "Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Desarrollo Planta Elevadora Aguas Servidas Sector Paillao, Comuna de Valdivia" (en adelante el "Proyecto").
2. El Oficio Ord Nº115, de fecha 29 de mayo de 2019, del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia indicada en el visto anterior.
3. La Resolución Exenta Nº081, de fecha 02 de agosto del 2019, del SEA de la Región de Los Ríos, que apercibe de abandono de procedimiento del Visto Nº1.
4. El Oficio Ordinario Nº 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y mi personería que consta en la Resolución Exenta RA Nº 119046/1/2018, de fecha 05 de enero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 08 de abril de 2019, se presentó ante esta Dirección Regional, la consulta de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Desarrollo Planta Elevadora Aguas Servidas Sector Paillao, Comuna de Valdivia" presentada por la señora Andrea Webar Carrasco.

2. Que, esta Dirección Regional, mediante el Oficio Ord N°115, de fecha 29 de mayo del 2019, se requirió información adicional al Proponente para resolver su consulta de pertinencia del Proyecto "Desarrollo Planta Elevadora Aguas Servidas Sector Paillao, Comuna de Valdivia".
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 081, de fecha 02 de agosto de 2019, el SEA de la Región de Los Ríos apercibió al Proponente tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante el Oficio Ord N°115 señalado en el considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "*[l]as notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.*"
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto del abandono del procedimiento que "*[c]uando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado*" (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior, se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Desarrollo Planta Elevadora Aguas Servidas Sector Paillao, Comuna de Valdivia", presentado por la señora Andrea Webar Carrasco.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.**



**Karina Bastidas Torlaschi**  
**Directora Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**

RRM/ACHD/achd

Distribución:

- Señora Andrea Webar Carrasco, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Desarrollo Planta Elevadora Aguas Servidas Sector Paillao, Comuna de Valdivia " (34-p-19).
- Oficina de Partes, SEA Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.